

Requisitos de seguridad operacional para trabajos en el aeropuerto

1. Capacitación - Inducción

- Todas las personas que ingresen al área restringida del aeropuerto deberán cumplir con una capacitación (inducción) impartida por el explotador del aeropuerto.

La inducción estará orientada a los conocimientos básicos de seguridad dentro del aeropuerto necesarios para el ingreso, la misma tendrá una duración de 2 hs y deberá ser aprobada mediante un examen del tipo multiple choice.

En caso de que los trabajos no se desarrollen en tal área y el AIR crea necesario cumplir con dicha capacitación también será obligatorio. Además de ello el AIR puede solicitar desarrollar temas específicos que considere necesarios en cualquier momento.

2. Follow me – acompañamiento

Follow me: refiere al acompañamiento necesario de equipos y vehículos que ingresan dentro del aeropuerto y está orientado a evitar que los mismos incursionen en áreas operativas o restrictivas.

Ante la necesidad de ingresar al área de movimiento se deberá hacer una coordinación fehaciente, no podrá ingresar personal a dicha área si no es con la presencia permanente de personal del AIR.

3. Vehículos y equipos

Independientemente de la gestión de las COV, se encontrarán en buen estado general y los vehículos/equipos no presentarán enmiendas que no estén certificadas por un profesional idóneo. Podrán ser chequeados en cuanto a las condiciones generales y en caso de detectarse falencias puede denegarse el ingreso.

4. Residuos y FOD (daños causados por objetos extraños)

Se considera FOD a aquellos objetos que se encuentren en áreas operativas y puedan generar daños en las turbinas u otras partes de la aeronave. Por tal motivo, las áreas donde circulan aeronaves tienen un tratamiento de limpieza riguroso.

Se deberán disponer de contenedores suficientes para contener los residuos generados evitando la presencia de FOD en áreas operativas. Dichos contenedores deberán ser cerrados. Está prohibida la ingesta de comida dentro del área de movimiento.

Es necesario tener especial atención en cuanto a aquellos materiales que son volátiles como ser tergopor, films, lonas, etc. Los mismos deberán estar dispuestos de tal forma que impedirá que se vuelen.

5. Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectivas (EPC) obligatorios

Las personas que ingresen a áreas operativas deberán tener chalecos reflectivos, calzado de seguridad y cumplir con las normas de seguridad vigentes, asimismo el AIR puede solicitar los EPP que considere necesarios en concordancia con la tarea a ejecutar.

Los trabajos que desprendan calor y puedan generar un principio de incendio, así como la manipulación de materiales combustibles deberán hacerse bajo la presencia de personal idóneo y poseer elementos extintores suficientes para sofocar cualquier principio de incendio.

Ante cualquier derrame de materiales contaminantes se podrá aplicar el costo de la contención, limpieza y trabajo, imputándose a la adjudicataria en la medida que la misma no pueda hacerse cargo de la contención y disposición del derrame, en el caso que sí pudiera lo deberá hacer con los medios propios dejando el lugar en las mismas condiciones que se encontraba.

En caso de que el AIR lo considere necesario habrá un responsable de la empresa a modo de vigía y a la escucha permanente de la frecuencia con el controlador de tráfico aéreo (torre de control).

El adjudicatario está obligado a contratar un servicio de área protegida para caso de atención médica, el cual deberá garantizar la respuesta inmediata ante una emergencia.

6. Delimitación y señalización del sector

La delimitación de los sectores de trabajo será de forma tal que impedirá el ingreso y egreso de personas al área operativa, con un sistema del tipo "new jersey", serán frangibles, intercalados en colores rojo y blanco y de cantidad necesaria, llenos de agua u otro componente que cumpla la misma función, con balizas a una distancia, color e intensidad que definirá el AIR. El AIR podrá considerar suficiente colocar los canalizadores distanciados unos de otros como identificación de los límites a los cuales se puede acceder.

- Los lugares de acceso al área operativa deberán permanecer cerrados, evitando el posible ingreso de animales, personas extrañas, etc. Todo animal que ingrese al predio es considerado un peligro para las operaciones aéreas, por lo que obligatoriamente se deben

mantener los accesos cerrados y se deben tomar medidas para evitar que los cercos pudieran presentar roturas.

7. Análisis de riesgo

- Para todos los trabajos que se desarrollen en el área de movimiento el AIR realizará un estudio de riesgos, las medidas que surjan del mismo para la mitigación serán de carácter de cumplimiento obligatorio para la adjudicataria. Dicho estudio será recibido y firmado por el responsable de la adjudicataria.

8. Impacto en las operaciones

Se deberán contemplar recursos para la contención de posibles impactos que pueda generar la ejecución de los trabajos con respecto a la actividad aeronáutica, como ser polvo en suspensión (cal, tierra, cemento, humo, etc), movimiento de suelos, generación de barro y otros que puedan afectar el desarrollo normal de las operaciones.

Para el acopio de material que pudiera resultar un atractante de aves como ser la tierra, se deberá tapar, impidiendo que las mismas pudieran acercarse. Dichas tareas deberán ser coordinadas con el AIR a fin de aplicar medidas necesarias autorizar el comienzo de las mismas.

La reposición de servicios que se pudieran ver interrumpidos por causa derivada del desarrollo de las tareas, será en el menor tiempo posible y poniendo a disposición todos los recursos que sean necesarios.

9. Orden y Limpieza

- Será obligación del adjudicatario mantener el orden y la limpieza del sector en el que se estén desarrollando las tareas.

- Al finalizar las tareas, previamente se deberá disponer de la cantidad de personal suficiente para garantizar la limpieza del lugar y poder reanudar las operaciones.

10. Sanciones

- El adjudicatario se deberá ajustar a la normativa vigente RAAC 153 (regulaciones argentinas de aviación civil) y otras promulgadas por la autoridad aeronáutica (ANAC). El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede generar sanciones punitivas y la exclusión de personas del proyecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.